

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

DEPOSITO LEGAL, O-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION

500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

GOBIERNO CIVIL

El Ilmo. señor Director del Instituto Nacional para Conservación de la Naturaleza ha dictado la siguiente resolución:

El artículo 25.13 del vigente Reglamento de Caza encomienda al Servicio de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales la fijación de las limitaciones aplicables a la práctica de la caza de perdiz con reclamo macho, oyendo previamente el informe de los Consejos Provinciales de Caza.

Cumplidos los trámites preceptivos, esta Dirección, a propuesta del mencionado Servicio, ha resuelto que la práctica de esta modalidad de caza durante la campaña 1972 se ajuste a las normas que seguidamente se detallan.

A estos efectos conviene tener en cuenta que por tratarse de la primera campaña en la que se regula la caza de perdiz con reclamo, las normas establecidas deben considerarse como un primer paso experimental encaminado a lograr que en el futuro la fijación de estas limitaciones responda fielmente al criterio de que la práctica de esta modalidad de caza no perjudique la adecuada conservación y fomento de tan selecta especie.

En consecuencia, las normas aplicables a la caza de perdiz con reclamo, durante la campaña 1972, serán las siguientes:

1.ª Zona meridional

a) Temporada hábil:

Albacete: desde el día 13 de febrero al 26 de febrero.

Alicante: desde el día 16 de enero al 5 de marzo.

Almería: desde el día 23 de enero al 5 de marzo.

Badajoz: desde el día 30 de enero al 12 de marzo.

Baleares: desde el día 23 de enero al 27 de febrero.

Cáceres: desde el día 27 de enero al 9 de marzo.

Cádiz: desde el día 23 de enero al 5 de marzo.

Ciudad Real: desde el día 15 de febrero al 19 de marzo.

Córdoba: desde el día 23 de enero al 5 de marzo.

Cuenca: desde el día 20 de febrero al 20 de marzo.

Granada: desde el día 5 de marzo al 19 de marzo.

Huelva: desde el día 16 de enero al 27 de febrero.

Jaén: desde el día 23 de enero al 4 de marzo.

Málaga: desde el día 16 de enero al 27 de febrero.

Murcia:

(Zona alta), desde el día 15 de febrero al 31 de marzo.

(Zona baja), desde el día 15 de enero al 28 de febrero.

(La delimitación de estas dos zonas deberá darse a conocer en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Sevilla: desde el día 16 de enero al 27 de febrero.

Toledo: desde el día 15 de febrero al 15 de marzo.

Las fechas reseñadas coinciden con las propuestas por los Consejos Provinciales de Caza respectivos.

b) Número máximo de ejemplares por día y cazador: cuatro.

c) Horario de caza: Desde la salida a la puesta del sol, tomando del almanaque las horas del orto y del ocaso.

d) Distancia mínima entre puestos: mil metros.

2.ª Zona Septentrional. — Provincias de Alava, Avila, Barcelona, Burgos, Castellón, Gerona, Guadalajara, Guipúzcoa, Huesca, La Coruña, León, Lérida, Logroño, Lugo, Madrid, Navarra, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Soria, Ta-

ragona, Teruel, Valencia, Valladolid, Vizcaya, Zamora y Zaragoza.

a) Limitaciones de espacio.— En esta zona sólo se permite la práctica de la caza de perdiz con reclamo en los coños de caza.

b) Número máximo de ejemplares por día y cazador: Tres.

c) Temporada hábil.—Desde el día 13 de febrero hasta el día 26 de marzo, ambos inclusive.

d) Horario de caza.—Desde la salida a la puesta del sol, tomando del almanaque las horas del orto y del ocaso.

e) Distancia mínima entre puestos: Mil metros.

3.ª Provincias Canarias. — Queda prohibida esta modalidad de caza en las provincias Canarias.

4.ª Normas de aplicación general:

a) En todo caso, los puestos para practicar esta modalidad de caza no podrán establecerse a menos de quinientos metros de la linde cinegética más próxima.

b) Se recuerda que queda prohibido cazar con reclamo de perdiz hembra o con artificio que lo sustituya.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento y efectos oportunos.

Oviedo, 8 de enero de 1972.—El Gobernador Civil, José Manuel Mateu de Ros.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez Municipal número dos de Avilés, en juicio de faltas número 430/71, sobre supuesto hurto de

una bicicleta, marca B. H., color azul, con dos portabultos y sin matrícula, de propiedad desconocida, contra Jesús Antonio Piñeiro García y Ramón Muñiz González, a medio de la presente se cita al perjudicado dueño de dicha bicicleta, desconocido, a fin de que comparezca a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas y que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sita en calle Doctor Graiño, número 21, de esta villa, el día primero de febrero próximo y hora de las once, previniéndole deberá comparecer acompañado de todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de citación al perjudicado desconocido, expido la presente en Avilés a treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE CANGAS DEL NARCEA

Edicto

Don Isidro Rey Carrera, Juez Comarcal de la villa de Cangas del Narcea y su comarca, provincia de Oviedo,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado Comarcal de mi cargo se siguen autos de acto de conciliación, en virtud de demanda interpuesta por el Procurador de esta villa, don Rafael Menéndez de Llano y López, en nombre y representación de la sociedad mercantil "Velasco Herrero Hermanos, S. L.", con domicilio social en Gijón, Paseo de Begoña, 5-1.º, contra don Agustín González Marqués y otros varios, de Gedrez, y otros pueblos, y contra: doña Avelina, doña Demetria, doña Elisa, doña María de las Nieves, doña Emilia y don Carlos Collar Marrón; don José y doña Mercedes López Alvarez, doña Dolores Cadenas Collar, doña Gloria,

doña María, doña Elvira y doña Cecilia García Pérez, doña María y doña Dolores, de casa de Gabrielón de Gedrez; don Celestino y don José González Menéndez; don Aquilino, doña Gloria, doña María y doña Concepción Rodríguez Gómez; don Fernando, doña Rosalía, doña María y doña Elvira Marqués Rubio; don Guillermo, doña Concepción y doña María Marqués Marrón; don José y doña Leonor Aumente Alvarez; don Gabriel, don José, doña Victorina, doña Rosario, doña María y doña Celia García; don José y doña Luisa Collar Marrón, todos ausentes y en ignorado paradero, y contra todas aquellas personas que se consideren con derecho a las herencias de don Gregorio y don Pedro González Marqués; y de don Antonio González y don Ceferino Marqués, don Ramiro Collar y doña Julia Marrón, don Manuel López y doña Jacinta Alvarez, don Segundo Cadenas y doña Rosalía Collar, doña Cándida Cadenas Collar, don José García y doña Balbina Pérez; causantes de casa Gabrielón de Gedrez; don Joaquín González y doña María Menéndez, doña Carmen, de casa Santiaguín, de Gedrez; don Francisco Rodríguez y doña María Gómez y don José Rodríguez Gómez; don Francisco Rodríguez Gómez, don Fernando Marqués y doña Rosalía Marrón, don Francisco Aumente y doña Restituta Alvarez, don Segundo García y doña Matilde Fernández; don José y doña Esperanza Ramos; sobre y para hacer saber a los demandados que por la Delegación Provincial de Industria, Sección Minas, se aprobó el proyecto de pista de acceso al Grupo-Sur, de la misma "La Esperanza" núm. 10.401, desde el lugar de Gedrez, en el camino provincial de Rengos a Monasterio de Hermo a 5.º piso de dicho grupo minero, formulada por "Velasco Herrero Hermanos, S. L.", cuyo proyecto se exhibirá a los demandados en el acto conciliatorio que se señale, como propietarios de fincas por donde tiene que pasar dicha pista; en cuyo acto se señalará la extensión a ocupar de cada finca y el precio por metro cuadrado que ofrece la empresa y que caso de no llegar a un acuerdo se iniciará expediente de expropiación forzosa.

Que por providencia de esta misma fecha se tuvo por presentada dicha demanda, y se señaló para la celebración del acto de conciliación interesado, el día veintiséis del actual mes de enero y hora de las once y media de la mañana, para cuyo día y hora he acordado citar a todos los demandados, acordán-

dose, asimismo, citar a los demandados en ignorado paradero y demandados desconocidos, a medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijarán en los sitios de costumbre.

Y a fin de que sirva de citación en forma a todos los referidos demandados ausentes y en ignorado paradero y a los también demandados que se consideren con derecho en las herencias anteriormente expresadas, a medio de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en los sitios de costumbre, libro el presente que firmo en Cangas del Narcea a cinco de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

DE GIJON

Cédula de citación

El señor Juez Municipal de este Juzgado número 2 de Gijón, en providencia dictada en juicio de faltas 982/71 por lesiones, seguido contra Fernando Batista dos Angeles, de 38 años, hijo de Francisco y Durmira, natural de Paramio-Braganza (Portugal), en la actualidad en paradero ignorado, ha acordado la celebración del mismo el día veintiséis del corriente a las diecisiete horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio Municipal de Justicia de Gijón.

Y para que sirva de citación al denunciado expresado, a medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Gijón a diez de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

DE OVIEDO

Anuncio de subasta

El día treinta y uno del corriente y hora de las once, se celebrará en el Juzgado de Primera Instancia número uno de Oviedo, pública y primera subasta de los siguientes vehículos embargados en juicio ejecutivo propuesto por el Procurador don Luis Alvarez González a nombre del Banco Herrero, S. A. contra don José Antón Oviedo.

- 1.—Camión Barreiros, matrícula O-74.572, tasado en 80.000 pesetas.
- 2.—Otro camión, Barreiros, matrícula O-128.745, 150.000 pesetas.

Condiciones

- 1.—La subasta se celebrará por lotes en el orden indicado, suspendiéndose tan pronto como se cubran las responsabilidades por las que se procede.
- 2.—Los licitadores depositarán

el diez por ciento efectivo del lote o lotes que les interese.

3.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Oviedo a diez de enero de mil novecientos setenta y dos. El Secretario.

— : —

Don Carlos Cima García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Oviedo,

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio ejecutivo numerados con el 363 de 1971, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice literalmente:

Sentencia

En Oviedo a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y uno. Vistos por el señor don Jaime Barrio Iglesias, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo, los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Luis Alvarez González, en nombre y representación de Almacenes Generales, Arturo García Pajares, S. A., de Oviedo, dirigido por el Letrado don Eusebio González Abascal, contra don Marcelino Ameneiros Pita, mayor de edad, industrial y vecino de El Ferrol, declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos sobre reclamación de cantidad, y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hacer tranco y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Marcelino Ameneiros Pita, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Almacenes Generales, Arturo García Pajares, S. A. de las responsabilidades porque se despachó, o sea, la cantidad de 20.246 pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde el protesto y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jaime Barrio.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Oviedo a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

— : —

Don Carlos Cima García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Oviedo.

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio ejecutivo numerados con el 70 de 1971, de que se hará mención se dictó la sentencia cuyos

encabezamiento y parte dispositiva, dicen literalmente:

Sentencia

En Oviedo a diez de noviembre de mil novecientos setenta y uno. Vistos por el señor don Jaime Barrio Iglesias, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo, los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Luis Alvarez González, en nombre y representación de Estudios y Representaciones de la Industria y Minería, S. A., de Oviedo, dirigido por el letrado D. Francisco García Morales, contra don Amador Alvarez Villanueva, vecino de Pola de Siero, declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer tranco y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Amador Alvarez Villanueva y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor, Estudios y Representaciones de la Industria y Minería, S. A., de las responsabilidades por la que se despachó, o sea, la cantidad de 260.590,45 pesetas de principal, 1.308 pesetas de gastos de protesto, e intereses legales desde los protestos y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jaime Barrio.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Oviedo a diez de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Extracto de las resoluciones adoptados por la Presidencia de esta Corporación entre las sesiones plenarios del 25 de noviembre y 16 de diciembre de 1971.

Mes de noviembre:

Día 26: 31.000 pesetas fuel-oil, calefacción Palacio.

Autorización venta cinco reses de la Granja de Villaviciosa.

5.000 pesetas al Ayuntamiento de Ribadesella, cooperación a obra escultórica Manuel Fernández Juncos.

Un ingreso en la Residencia de Ancianos.

Día 27: Bolsa estudios a don Javier Hevia Fernández.

Día 29: Tres ingresos en Establecimientos Benéficos.

Día 30: Un ingreso en el Asilo de Ancianos de Oviedo.

Mes de diciembre:

Día 1: Dos bolsas de estudios a Antonio Ginés García y a Evangelina Rodríguez.

Ayuda para aparatos ortopédicos a María Angeles Alba Herrero.

Día 6: Desestimando recurso de reposición de don Diógenes Alvarez Lana y don José Pedro Martínez González.

Un ingreso en el Asilo de Pola de Siero.

Día 9: Concesión faja ortopédica a doña Juana Borge Escudero.

Adquisición de dos coches de inválido para la Residencia Provincial de Ancianos.

Día 10: 594.550 pesetas a Electra del Esva, S. A. por electrificación de La Montaña (Luarca).

Un Ingreso en el Asilo de Serantes y uno en el de Pola de Siero.

Día 13: Concesión de coche de inválido a Fernando del Río Sánchez.

Un ingreso en la Residencia Provincial de Ancianos.

Oviedo, 15 de diciembre de 1971.
El Presidente.

— : —

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de esta Excelentísima Diputación Provincial en su sesión del día 16 de diciembre de 1971.

Se aprobó el acta de la última sesión.

Se señala el día 27 de enero de 1972 para la próxima sesión.

Mostrarse conforme con las Resoluciones adoptadas por la Presidencia entre las sesiones anterior y la presente.

Conceder 16 préstamos de Colonización de Interés Local

Conceder subvenciones a los siguientes: de 10.000 pesetas al VIII Rally "Ciudad de Oviedo", organizado por el Real Automóvil Club de Asturias; 15.000 pesetas al Club Piraguas de Villaviciosa para la XXV Regata de la Ría; 10.000 pesetas al Real Club de Regatas de Gijón para el XI Campeonato de España de Chapó; 15.000 pesetas al Club de Tenis de Avilés para los XVIII Campeonatos de España y 3.000 pesetas al Tele-Club de Santa Cruz de Mieres para el 2.º Concurso de Dibujos Navideños.

Adjudicar definitivamente a ERIM, S. A. el suministro de 4 hormigoneras para el Servicio de Vías y Obras

Prorrogar hasta diciembre de 1972 a Panis, S. A. el suministro de pan a los Establecimientos Benéficos Provinciales.

Adquirir a Maquinaria de Artes Gráficas dos máquinas de imprimir y una guillotina con destino a la imprenta provincial.

Conceder las siguientes subvenciones: a don José Manuel Medina Caveda 20.000 pesetas para obras de instalación de agua y electricidad; Asilo de Ancianos de Pravia 125.000 pesetas. Colegio Amor Misericordioso 50.000 pesetas. Asilo Ancianos Desamparados de Oviedo 500.000 pesetas. Centro Angel de la Guarda de Parálíticos Cerebrales 25.000 pesetas. Hogar San José de Gijón 10.000 pesetas. Emisora La Voz del Principado de Asturias para "Operación Abuelo" 25.000 pesetas.

Subvenciones a las Casas municipales de Cultura: Tineo 40.000 pesetas. Avilés 70.000 pesetas. Vega de 40.000 pesetas. Pola de Siero 50.000 pesetas.

Subvenciones económicas para estudio a don Pedro Candás Capellán 20.000 pesetas para estudios de dos hijas y a doña Aurora Martínez García 30.000 pesetas para estudio de dos hijos.

97.500 pesetas de ayuda económica para estudio de tres ex-alumnos de los Colegios Provinciales, en el Colegio Menor de Juventudes.

Aprobar el proyecto de reparación del C.V. de Madre a Villar (Illas).

Adquirir con excepción de subasta, por concurso, dos rodillos compactadores para Vías y Obras provinciales.

Idem, idem de un rodillo de 5,5 a 6 toneladas con el mismo destino.

Concesión de varios premios a personal obrero de Vías y Obras, por sus distinguidos servicios.

Aprobar los siguientes proyectos de abastecimiento de aguas:

A Pedroso, Santianes, Moral, Figares, San Román y otros (Sariego).

A la Rubiera y Llanes de Calles (Tineo).

Idem de Cancha de Tenis para el Plan de Instalaciones Polideportivas.

Aprobar los proyectos siguientes de Centro de Educación Especial:

Para Parálíticos Cerebrales en Latores (Oviedo).

Centro de Educación Especial en Avilés.

Aprobando la liquidación de obras de abastecimiento de aguas a Lamuña, Salamir y Artedo (Cudillero).

Conceder las siguientes subvenciones para abastecimiento de aguas:

Al Ayuntamiento de Boal para: Lendeiglesia, Rozadas y Castrillón.

Al de Belmonte de Miranda para: Loredo, Almurfe y Albariza.

Son aprobadas habilitaciones de crédito.

Aceptar propuesta Ayuntamiento de Oviedo y adherirse con toda satisfacción a la iniciativa de concesión del Título de Hijo Predilecto de la Ciudad al Dr. don Plácido Alvarez-Buylla Godino.

Lo que se publica a los efectos, en su caso, de lo preceptuado en los artículos 213 y 249 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales

Oviedo, 31 de diciembre de 1971.
El Presidente.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Márgenes comerciales para el arroz de regulación y precios tope de venta al público

Se recuerda a los industriales mayoristas y detallistas del ramo de la alimentación que los márgenes comerciales para el arroz de regulación durante la presente campaña, así como los precios máximos de venta al público, son los siguientes:

Márgenes comerciales:

Arroz clase "primera", 0,55 pesetas Kg. mayorista, y 0,75 pesetas Kg. detallista.

Arroz clase "primera extra", 0,75 pesetas Kg. para mayorista y 1,40 pesetas Kg. para detallista.

En estos márgenes comerciales máximos están comprendidos el impuesto de Tráfico de Empresas y el de Arbitrios de las Diputaciones Provinciales.

Precios máximos de venta al público:

Arroz:

Clase "primera", a granel, 13,20 pesetas Kg.

Clase "primera", envasado en origen, 14,30 pesetas Kg.

Clase "primera", a granel matizado, 13,30 pesetas Kg.

Clase "primera", envasado matizado, 14,40 pesetas Kg.

Clase "primera extra", envasado, 15,00 pesetas Kg.

Clase "primera extra", matizado envasado, 15,10 pesetas Kg.

Los establecimientos que se dediquen a la venta de arroz dispondrán con carácter obligatorio de

existencias de uno de los dos tipos de elaboración clase "primera" o clase "primera extra".

El arroz clase "primera", podrá ser despachado a granel en su venta al público, excepto en los autoservicios y supermercados, que deberán hacerlo mediante el empleo de envases adecuados.

En todos los casos, el arroz clase "primera extra", se expenderá al público en su envase cerrado en origen.

Es obligatorio la exhibición de carteles en los que se indique la venta de arroz clase "primera" o en su defecto, la clase "primera extra" y el precio correspondiente.

Oviedo, 7 de enero de 1972.—
El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE IBIAS

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en relación con el artículo 11 de la misma y Decreto de 29 de septiembre de 1945, en sesión celebrada el día 2 de enero del corriente, se ha constituido esta Junta, para el bienio 1972-73 con las siguientes personas, con los cargos que se indican:

Presidente: Don Plácido Cancio Leiguarda, Juez de Paz.

Vocal y Vicepresidente 1.º: Don Enrique Monteserín Fresno, Concejal de mayor edad.

Vocal suplente: Don Baldomero Nogueiro Méndez, Concejal que le sigue en edad al anterior.

Vocal y Vicepresidente 2.º: Elegido por los Vocales de entre los mismos don Fidel Ron Alvarez, en representación Sindical.

Vocal suplente: Don Segismundo Fernández Cadenas, por la misma representación.

Vocal: Don Manuel Méndez Leiguarda, de Delegación Sindical.

Vocal suplente: Don Victorino Alvarez López, por la misma representación.

Secretario: Don Angel Ramón Barrero, Secretario del Juzgado de Paz.

Ibias, 2 de enero de 1972. — El Presidente.—El Secretario.

— : —

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE PILONA

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en relación con el artículo 11 de la misma y Decreto de 29 de septiembre de 1945, en sesión celebrada el día 2 de enero del corriente, se ha

constituido esta Junta, para el bienio 1972-73 con las siguientes personas, con los cargos que se indican:

Presidente: El señor Juez Comarcal titular.

Vocal: Don Evaristo Cuevas Díaz, Concejal de mayor edad.

Suplente: Don Andrés Gerardo Martínez Galán, Concejal que le sigue en edad.

Vocal: Don José Pérez García.

Suplente: Don Fernando González Llavona.

Vocal: Don Mamerto Sánchez Alonso.

Suplente: Don Patricio Martínez Fernández.

Vocal: Don Ceferino Aspra Fernández.

Suplente: Don Mariano Vedriñana Espina.

Vicepresidente primero: Don Evaristo Cuevas Díaz.

Secretario: Don Vicente Martínez Mateos.

Infiesto a 2 de enero de 1972.—El Presidente.—El Secretario.

— : —

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE PROAZA

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en relación con el artículo 11 de la Ley y Decreto de 29 de septiembre de 1945, en sesión celebrada el día 2 de enero del corriente, se ha constituido esta Junta, para el bienio 1972-73 con las siguientes personas, con los cargos que se indican:

Presidente: Don Lorenzo García Nava, Juez de Paz.

Vicepresidente: Don Antonio Argüelles Fernández, Concejal de mayor edad.

Vocales:

Don Juan Camarino Velasco.

Don José García García.

Don Marcelino García Lastra.

Suplentes:

Don Celso Suárez Fernández.

Don José Alonso Fernández.

Don José Ramón Alonso González.

Don José M.^a Álvarez de la Guerra.

Secretario: Don Alfonso Sánchez Cristóbal, que lo es del Juzgado de Paz.

Proaza, 2 de enero de 1972. — El Presidente.—El Secretario.

— : —

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE SAN TIRSO DE ABRES

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en relación con el artículo 11 de la misma y De-

creto de 29 de septiembre de 1945, en sesión celebrada el día 2 de enero del corriente, se ha constituido esta Junta, para el bienio 1972-73 con las siguientes personas, con los cargos que se indican:

Presidente: Don José Barcia Arias, Juez de Paz.

Vocales propietarios:

Don Antonio Carballal Rodríguez, Concejal de mayor edad de la Corporación Municipal.

Doña María Dolores González Cuervo, Funcionario jubilado de la Administración del Estado.

Don Luis Acebo Díaz, representante de la Organización Sindical.

Don Gervasio Novo Paraje, representante de la Organización Sindical.

Vocales suplentes:

Don José María Martínez Rodríguez, Concejal que sigue en edad al propietario

Don Celedonio Folgueiras Fuenteseca, Funcionario jubilado de la Administración del Estado.

Don Francisco Bello Castaño, representante de la Organización Sindical.

Don José Martínez López, representante de la Organización Sindical.

Secretario: Don Armando López Díaz.

San Tirso de Abres, 2 de enero de 1972.—El Presidente.—El Secretario.

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE AVILES

Relación de matriculados navales que tienen que ser dados de baja en el Ejército de Tierra.

Nombres, apellidos y demás circunstancias:

Ricardo Usubiaga Alvarez hijo de Ricardo y Carmen, nacido en Luanco el día 7 de marzo de 1952.

Es uno el reseñado.

Avilés, 5 de enero de 1972.—El C. de F. Ayudante Militar de Marina, José María Ruiz de Azcárate.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento en la sesión celebrada el veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y uno, acordó aprobar ini-

cialmente la modificación de las Ordenanzas comunes a todos los Planes Parciales, aprobados definitivamente por el Excelentísimo señor Ministro de la Vivienda en treinta de junio de mil novecientos setenta y uno, añadiendo a las mismas los siguientes párrafos:

“6.2.9. bis.—La altura mínima de las edificaciones en la zona de casco antiguo será la que resulte de aplicar en cada caso lo señalado en el artículo anterior, en cuanto al número de plantas se refiere, y con las alturas mínimas siguientes:

En calles de menos de 10 metros de ancho entre fachadas, 11,30 metros de altura.

En calles de 10 a menos de 15 metros de ancho entre fachadas, 16,70 metros de altura.

En calles de 15 a menos de 20 metros de ancho entre fachadas 19,40 metros de altura.

En calles de 20 a menos de 25 metros de ancho entre fachadas, 19,40 metros de altura.

En calles de 25 metros de ancho en adelante, 22,10 metros de altura.

6.3.9. bis.—La altura mínima en zona de edificación intensiva será la que resulte de aplicar en cada caso lo señalado en el artículo anterior, en cuanto al número de plantas se refiere, y con las alturas mínimas siguientes:

En calles de menos de 10,00 metros de ancho entre fachadas, 11,30 metros de altura.

En calles de 10 a menos de 15 metros de ancho entre fachadas, 16,70 metros de altura.

En calles de 15 a menos de 20 metros de ancho entre fachadas, 19,40 metros de altura.

En calles de 20 a menos de 25 metros de ancho entre fachadas, 22,10 metros de altura.

En calles de 25 a menos de 30 metros de ancho entre fachadas, 24,80 metros de altura.

En calles de 30 metros de ancho en adelante, 27,50 metros de altura

Dicho acuerdo se somete a información pública durante el mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo en la Secretaría municipal, en horas de nueve a catorce, podrá ser examinado el expediente de su razón y formularse las observaciones que se estimen pertinentes en relación con la modificación mencionada.

Avilés, 31 de diciembre de 1971. El Alcalde.

DE GIJON

Anuncio

En cumplimiento de lo que previene al artículo 19 del Reglamento de Haciendas Locales, se convoca a los contribuyentes afectados por las obras de “pavimentación, saneamiento y alumbrado de la calle de Alarcón”, la relación de los cuales está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a la reunión que habrá de tener lugar en la Casa Consistorial a las doce horas del día hábil siguiente a aquel en que cumpla el plazo de quince días, igualmente hábiles, contado a partir del siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y cuya finalidad será la constitución de la Asociación de Contribuyentes prevista por la Ley, siendo el siguiente el orden del día de la reunión:

1.º—Constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes afectados por el expediente de obras: “Pavimentación, saneamiento y alumbrado de la calle de Alarcón”.

2.º—Designación de Delegados.

3.º—Redacción de los estatutos.

La mesa provisional estará constituida por el contribuyente presente, de mayor edad, que la presidirá, y el contribuyente presente de menor edad, que actuará de Secretario.

Consistoriales de Gijón a siete de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Anuncio

En la sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno, celebrada el día 30 de diciembre de 1971, fueron aprobados los pliegos de condiciones del concurso para contratar la adquisición de dos vehículos “todo terreno”, uno de chasis corto y otro de chasis largo, con destino a la renovación parcial de vehículos automóviles en el Parque Móvil Municipal.

Durante el plazo de ocho días desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones en la unidad administrativa de contratación y patrimonio de la Secretaría municipal, pudiendo presentarse reclamaciones, en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Oviedo, 8 de enero de 1972.—El Alcalde.